

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/01Ext/2013

Minuta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias de 2013, celebrada el 7 de marzo de 2013.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Consejo general del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento sancionador instaurado con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Artemio Ultreras Cabral, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del estado de Zacatecas, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QPRD/JL/ZAC/051/PEF/1/2011 y su acumulada SCG/QPRD/JL/ZAC/052/PEF/2/2011.

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 7 de marzo del año 2013, en las Salas 1 y 2 de Consejeros ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Primera Sesión Extraordinaria del año 2013, en la que se reunieron los CC. Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales, Dr. Benito Nacif Hernández y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, así como la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa: Solicitó a la Secretaria Técnica de la Comisión que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

Lic. Pamela San Martín: Informó que se encontraban presentes los Consejeros Electorales Benito Nacif Hernández, Marco Antonio Baños Martínez y el Presidente de la Comisión, por lo hay quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa: En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al proyecto de orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Señaló que el orden del día se compone de un punto, mismo que leyó.

Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa: Puso a consideración el proyecto de orden del día, y no habiendo observaciones, solicitó tomar la votación.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Puso a consideración el proyecto de resolución señalado en el punto 1 del orden del día.

Consejero Electoral Benito Nacif: Expresó que es un asunto relevante, porque es una queja relacionada con posibles actos de coacción en la afiliación de ciudadanos a un partido político e involucra a un servidor público, que es el Director del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, que hace declaraciones en un evento de filiación del partido, en las cuales anuncia que estaba entregando aproximadamente 800 cédulas de afiliación que había promovido, y ostentaba el trabajo que había hecho a favor de su partido; ciertamente los servidores públicos tienen derechos, como los ciudadanos, de realizar actividades partidistas, pero si se analizan algunos datos que ha recabado la Secretaría Ejecutiva, como parte de las diligencias, hay información que resulta particularmente preocupante, como el hecho de que hay 18 ciudadanos subordinados del mencionado funcionario, porque trabajan en el instituto referido, que él presenta con sus cédulas de afiliación en ese evento.

Comentó que hay otra parte que debería preocuparles mucho y es la posibilidad de que entre las cédulas que presenta el referido funcionario en su partido, se encontraran derechohabientes; los servidores públicos, teniendo derechos políticos como ciudadanos, de militar en los partidos políticos, también tienen restricciones y obligaciones de debido cuidado, de no utilizar su papel como

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

servidores públicos, sus atribuciones, su influencia como servidores públicos para favorecer a un partido político y particularmente para coaccionar o inducir de una manera indebida la filiación a un partido político; por esa razón, a pesar de que con las diligencias realizadas hay pruebas que ameritan una valoración muy diferente a la que propone la Secretaría Ejecutiva, con el propósito de darle exhaustividad a la instrucción, sería conveniente averiguar, entre otras cosas, si entre las listas de afiliados, entre las cédulas de afiliación que entrega al partido político hay ciudadanos que son derechohabientes del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: En su opinión, el sentido de la propuesta que formula la Secretaría Ejecutiva a través del Jurídico para declarar infundado este procedimiento es correcto, en rigor podría acompañar el sentido del proyecto, pero en el desahogo del mismo quedan algunos elementos que podrían ser objeto de una revisión adicional para agotar, con mayor precisión, el principio de exhaustividad; es decir, el punto al que se ha referido el Consejero Benito Nacif respecto a la declaración inicial del Delegado del ISSSTE, en el sentido de que dentro de los 800 y fracción de personas afiliadas, de las que después quedó un número menor que son 500 y fracción, no había ninguna persona adscrita a la delegación del ISSSTE, es decir, personal contratado formalmente por esta institución y derivado de la compulsas que hizo la Dirección Jurídica se encuentra que hay al menos 18 personas que están en esa condición, por lo que valdría la pena hacerles una pregunta respecto a si fueron afiliados de manera voluntaria o hay algún mecanismo diferente por el cual se afiliaron a este partido, esa parte le parece correcta.

No estimó tan relevante el tema de los 200 y fracción que están pendientes; sin embargo, acompañará también, por razones de agotar el principio de exhaustividad, la posibilidad de que el proyecto sea devuelto para que se hagan estas diligencias; un detalle importante es que, como consta en las discusiones del Consejo General, ha sido renuente a que se amplíen los mecanismos de participación de los servidores públicos en eventos de carácter político asociados a los partidos en los cuales militan, lo cual nada tiene que ver con el hecho de que pudiera proponer que se limiten los derechos políticos de los servidores públicos, aunque considera que tiene consecuencias que van tomando matices que al dejarse en criterios pueden llevar a situaciones más complejas de militancias más abiertas, independientemente de los horarios o de los días en los cuales se realicen éstas, así que ésta es otra de las expresiones que pueden tener esas interpretaciones que han dado como resultado que los servidores públicos puedan realizar actividades de carácter partidario, estrictamente político; cuando alguien

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

tiene a su cargo la administración de recursos públicos y la delegación de una institución tan importante como el ISSSTE, puede prestarse a interpretaciones indebidas de cómo se hacen este tipo de acciones de orden político, así que, para mejor proveer y para que se agote correctamente el principio de exhaustividad, podría acompañar una propuesta de devolución para efectos muy concretos.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Manifestó que tiene una postura similar en lo concerniente a la devolución del proyecto que se presenta, porque puede resultar muy importante continuar la investigación, ir en busca de honrar los principios de certeza y exhaustividad, que son los que deben regir, entre otros, la actuación de esta autoridad; no advierte que pueda afirmarse, dados los elementos que hay en el proyecto, que no se llevó a cabo una afiliación corporativa, no que se pueda acreditar fehacientemente lo contrario, pero por eso, porque hay que llevar el estudio a mayores precisiones, también está en la posición de una devolución del proyecto, que tenga los siguientes efectos:

Primero. Se precise que tanto la copia de las 599 solicitudes de afiliación, como la lista relativa a éstas, fueron presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, en respuesta al requerimiento que le fue realizado por una autoridad, toda vez que en el proyecto se establece que dichas constancias fueron aportadas por el Director General del ISSSTE en Zacatecas; parece ser que ya obra en las constancias que se trató en realidad no del ISSSTE, sino del Partido Revolucionario Institucional, pero esto debe precisarse; se deben investigar los términos en los que el Director General del ISSSTE de Zacatecas participó en la presunta jornada de afiliación del PRI, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que obtuvo las solicitudes de afiliación que presentó ante el Comité Directivo Estatal del PRI en Zacatecas el 18 de septiembre de 2011.

Segundo. Toda vez que el Director del ISSSTE de Zacatecas reconoció, a través de las respuestas que fueron emitidas a los requerimientos realizados, que había entregado aproximadamente 800 solicitudes, es necesario que se investigue por qué el PRI únicamente presentó constancias de 599 y un listado con el mismo número; dado que de las constancias que obran en el expediente, se desprende que el Director denunciado no sólo entregó solicitudes de afiliación el día 18 de septiembre de 2011, sino que previo a ello presuntamente había entregado 1 mil 500 solicitudes y de forma posterior entregaría 1 mil más, es necesario que se investigue si esas solicitudes de afiliación fueron entregadas por el Director y de ser así, si éstas corresponden a trabajadores del ISSSTE, y el Consejero Benito Nacif ha propuesto, incluso a derechohabientes.

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

Tercero. Se lleven a cabo las diligencias para entrevistar, al menos a una muestra de los trabajadores del ISSSTE de Zacatecas, que solicitaron la afiliación al PRI para conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que llevaron a cabo esta determinación; el Consejero Benito Nacif ha introducido la parte vinculada a la posible afiliación no sólo de trabajadores, sino derechohabientes, lo que acompaña, para efecto de que sea investigado y que en otro momento se tenga una resolución que permita tener certeza en cualquiera de los sentidos que se presente, de cada uno de estos aspectos; una vez conocido el universo de las tarjetas y de quiénes podrían ser derechohabientes, también habría que incorporarlo en una posible muestra, que permita involucrar esta parte. Para todos estos efectos, se devolvería el proyecto, a fin de que la Secretaría Ejecutiva hiciese, una vez concluidas estas diligencias, una nueva presentación del mismo.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó Solicitó al Consejero Figueroa que fuera más preciso respecto de los efectos para los cuales se devuelve el proyecto de resolución.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Detalló que el primer efecto es que se precise si las 599 solicitudes de afiliación fueron presentadas por el Partido Revolucionario Institucional o por el Director General del ISSSTE en Zacatecas; en el proyecto se dice que fue el Director del ISSSTE en Zacatecas, aunque de las constancias parece que fue en realidad el Partido Revolucionario Institucional, ésa es una precisión, un primer efecto. Un segundo efecto es que se deben investigar los términos en que el Director General del ISSSTE en Zacatecas participó en la jornada de afiliación, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Un tercer efecto tiene que ver con que el Director del ISSSTE de Zacatecas reconoció a través de las respuestas, que había entregado aproximadamente 800 solicitudes y es necesario que se investigue la razón por la que el PRI únicamente presentó constancia de 599; derivado de las constancias que obran en el expediente, se desprende que el Director denunciado no sólo entregó solicitudes de afiliación el día 18 de septiembre de 2011, sino que en la investigación se ha podido concluir que, previo a ello, presuntamente habría entregado 1 mil 500 solicitudes y de forma posterior habría entregado 1 mil solicitudes adicionales; se debe investigar si esas solicitudes de afiliación fueron entregadas por el Director, si tienen conexión con los hechos denunciados y si corresponden a trabajadores del ISSSTE en Zacatecas, a lo cual el Consejero Nacif ha agregado que le parece relevante establecer si son derechohabientes, toda vez que se trata de un servicio público que se está ofreciendo y no sólo de trabajadores, una propuesta que ha sido acompañada, y se lleven a cabo las diligencias para establecer una muestra, si así se considera, o el procedimiento que se estime conveniente para hacer

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

entrevistas con estos dos grupos, trabajadores y derechohabientes, a efecto de saber cuál fue la condición por la que se afiliaron a ese partido político y en su caso, acreditar o desacreditar cualquier conducta de afiliación colectiva, buscando coacción en estos ciudadanos para entrar a algún partido político o algún tipo de condicionamiento laboral o de prestación de servicios.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Señaló que estaba de acuerdo con todo, salvo el tema de los derechohabientes, porque es un universo demasiado grande; el número de probabilidades de que una persona sea derechohabiente del ISSSTE o del IMSS o de instituciones es enorme, le parecería desmesurado, por lo que solicitó que esa parte se votara por separado; lo de los trabajadores sí por razones obvias, pero el tema de los derechohabientes tendrían que citar a la tercera parte de la población de Zacatecas.

Consejero Electoral Benito Nacif: Aclaró que es una diligencia más sencilla porque se tienen los nombres y datos de 599 personas, y sólo hay que preguntar; 18 forzosamente están afiliadas porque son empleados del ISSSTE, si el resto están en el padrón de afiliados, se debe hacer una consulta a esa institución.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó que se votara por separado ya que esa parte no podía acompañarla, debido a que estimaba que no ha lugar a hacer una consulta de esa naturaleza; acompaña la preocupación en el sentido de que se requiere que los 18 trabajadores de la delegación respondan si se afiliaron de manera voluntaria o hay un esquema coactivo, corporativo de afiliación, esa parte sí se requiere desahogar, pero no se puede imaginar que en una delegación del IMSS, del ISSSTE, se coaccione a un derechohabiente para que se afilie a un partido, bajo el argumento de que no le van a brindar los servicios a los que tiene derecho, es un poco complicada esa hipótesis; entiende la acotación que hizo el Consejero Benito Nacif respecto de la forma en que se puede plantear la diligencia, pero no está en condiciones de acompañar esa propuesta.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Explicó que primero harán una votación en general sobre el proyecto que fue circulado, de no aprobarse se va a devolver para todos los efectos, dejando por separado las diligencias vinculadas con los derechohabientes, que ha sido reservada por el Consejero Marco Antonio Baños y se votará de manera independiente; señaló que no se está presumiendo, en ningún caso, que sea motivo de litis o de disputa el hecho de que un derechohabiente pertenezca a un partido político, pero se trata del Director y de universos que van de las 599 a las 800 personas y luego una indagatoria sobre 1 mil y 1 mil 500, que sería un elemento adicional de la diligencia saber si se trata de

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

derechohabientes, que no llevaría a concluir que les están condicionando un tipo de servicios, sino de diligencias que pueden abrir hipótesis de investigación o que deben cerrar hipótesis de investigación.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Estuvo de acuerdo, pero una posibilidad por la cual se hace la investigación, es que se condicionara el servicio, si no qué sentido tendría, pero eso se verá cuando se resuelvan las diligencias que se han planteado. Manifestó duda, porque de manera muy precisa el Consejero Figueroa ha planteado los números de personas afiliadas que están involucradas, pero tiene la impresión de que las listas de las personas que supuestamente fueron afiliadas, fueron presentadas tanto por el Director del ISSSTE, como por el PRI, y no sólo por el PRI, y tal vez presentaron sus propias relaciones; le parece muy importante que los 1 mil 500 afiliados previos y los 1 mil posteriores no están dentro de la litis, eso hay que precisarlo; lo deja asentado en el acta, porque no forma parte de la litis original planteada en la queja.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Solicitó a la Directora Jurídica, hacer la precisión que presenta el Consejero Baños.

Mtra. Rosa María Cano: Explicó que en la foja 64 del proyecto se señala que quien dio repuesta al primer requerimiento fue el dirigente estatal del PRI en Zacatecas y es quien dio los formatos de afiliación y la lista de afiliados, que es el error que traían en el proyecto, que se decía que era el Director del instituto, quien presentó las listas, pero fue el PRI de Zacatecas.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Dijo que parece que el Director presentó los 18 nombres de ese universo de personas que están afiliadas, habría que hacer la precisión, pero en todo caso, si el efecto es de devolución, hay que hacer todas las precisiones que se requieran en torno a este particular; pidió a la Directora que los precisara.

Mtra. Rosa María Cano: Expresó que el PRI presentó la lista de 599, con sus formas de afiliación, y el Director del ISSSTE presentó la lista total de trabajadores del Instituto de Seguridad Social del Estado de Zacatecas y se hizo la compulsión.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que los efectos de una devolución en los términos listados, indican la pretensión de la Comisión de lo que debe ser investigado o analizado de manera complementaria por la Dirección Jurídica, pero eso no prejuzga sobre una respuesta posible o un resultado en la investigación específica; los comentarios respecto de la aportación que hizo el

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

Director o Delegado del ISSSTE, y el tema de no estar dentro de la litis los 1 mil 500 y los 1 mil posteriores, debe ser motivo de una reflexión en el proyecto de Resolución por parte del área jurídica.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Sobre este particular, comentó que hay distintas vías que pueden ser empleadas, pero si revisan, y en esto tiene una diferencia conceptual, lo que define la litis, no sólo son aspectos asociados a la denuncia originaria en un caso y así lo ha resuelto el Tribunal en distintas ocasiones, sino que tiene que ver también con elementos que obran en las constancias, producto del proceso de investigación; no lo discutirán ahora porque están devolviendo el proyecto, y la conducción que debiera darse a hallazgos que haga, en su caso, la Secretaría, pueden o no estar incorporados al proyecto futuro, o pueden dar lugar a otros procedimientos de carácter oficioso; esta reflexión debe estar presente en el proyecto que la Secretaría elabore, en el entendido de que en ningún caso, ni en una ni otra de las versiones prejuzgan sobre los posibles resultados de este asunto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Consideró que esta queja reviste una importancia especial porque el Instituto se va pronunciar sobre el alcance de una obligación, que es la obligación de debido cuidado de servidores públicos cuando participan en campañas de filiación de partidos políticos, el alcance de esa obligación, en relación a subordinados y beneficiarios de los programas que administran; ése debe ser el enfoque de la instrucción.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Indicó que acompañará las diligencias vinculadas a derechohabientes, si bien el Consejero Baños ha manifestado su reserva y diferendo; respecto de los otros aspectos, también se separarán, para que puedan ser votados en lo particular por el Consejero Marco Antonio Baños, con autonomía de la posición que se prefigura como mayoritaria en la Comisión, con el propósito de que pueda dejar asentada su postura, en términos del efecto de la devolución.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Insistió en que la parte de derechohabientes está fuera de lo que debería de hacer la institución dentro de este procedimiento, pues lo ortodoxo no es ampliar la litis sino dar las vistas respectivas para que inicien investigaciones nuevas por las conductas que pudieran generar infracciones a lo largo de la investigación; en cuanto a las reservas solicita que sólo se haga la del tema mencionado.

Created with an evaluation copy of **Aspose.Words**. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Siendo así, solicitó a la Secretaria Técnica que sometiera a votación el proyecto en los términos en que fue circulado.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación el proyecto de Resolución relacionado con los expedientes 51 y 52 de 2011, en los términos en los que fue circulado por la Secretaría Ejecutiva.

Acuerdo: Por unanimidad de votos NO se aprueba el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador con número de expediente SCG/QPRD/JL/ZAC/051/PEF/1/2011 y su acumulada SCG/QPRD/JL/ZAC/052/PEF/2/2011, en los términos presentados por la Secretaría Ejecutiva.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Indicó a la Secretaria Técnica que hiciera las consultas para los efectos de la devolución.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación la devolución del proyecto de resolución en comento, con excepción de la parte relacionada con los derechohabientes del ISSSTE.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba en lo general, para los efectos precisados por los integrantes de la Comisión, excepto los relativos a los derechohabientes del ISSSTE Zacatecas, la devolución del proyecto de Resolución de la queja identificada con el número de expediente SCG/QPRD/JL/ZAC/051/PEF/1/2011 y su acumulada SCG/QPRD/JL/ZAC/052/PEF/2/2011.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación la instrucción de realizar las diligencias relacionadas con los derechohabientes del ISSSTE Zacatecas.

Acuerdo: Por mayoría de votos se aprueba la instrucción de realizar las diligencias relacionadas con los derechohabientes del ISSSTE Zacatecas dentro del expediente número SCG/QPRD/JL/ZAC/051/PEF/1/2011 y su acumulada SCG/QPRD/JL/ZAC/052/PEF/2/2011. Votaron a favor los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Dr. Benito Nacif Hernández. En contra: Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.

Conclusión de la sesión

Created with an evaluation copy of **Aspose.Words**. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**



Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>